



REAL ACADEMIA GALLEGA DE  
JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN

## Discurso de Ingreso de Carlos Lema Devesa en la RAGJYL

### **“LAS MARCAS DE GARANTÍA SON UN VALIOSO INSTRUMENTO PARA LAS PYMES PUES ACRECIENTAN LA BUENA FAMA DE SUS PRODUCTOS Y FAVORECEN SU PENETRACIÓN EN EL MERCADO”**

*El catedrático de Derecho Mercantil hizo un pormenorizado análisis de estos sellos que certifican la aplicación de unos requisitos comunes en lo concerniente a la calidad, componentes, origen geográfico, condiciones técnicas o modo de elaboración del producto.*

**A Coruña, 29 de septiembre de 2022.**- Una pormenorizada defensa de las ventajas de la marca de garantía para las pequeñas y las medianas empresas. En ello se centró el catedrático de Derecho Mercantil, Carlos Lema Devesa, en su discurso de ingreso en la Real Academia Gallega de Jurisprudencia y Legislación. Desde hoy es Académico Numerario ocupando la Medalla número 4 de la institución gallega, ostentada anteriormente por Carlos R. Fernández-Novoa Rodríguez. En el solemne y concurrido acto de ingreso, presidido por José Luis Seoane Spiegelberg, presidente de la RAGJYL, Lema Devesa fue apadrinado por los también académicos Jesús Palmou Lorenzo y Julio Padilla Carballada. En nombre de la institución, su discurso fue contestado por el académico Jesús Souto Prieto.



*De izq. a dcha.:*  
Carlos Lema Devesa,  
Francisco Ordóñez Armán  
(Vicepresidente RAGJYL),  
José Luis Seoane Spiegelberg  
(Presidente RAGJYL),  
Miguel Ángel Pérez Álvarez  
(Secretario General RAGJYL) y  
Jesús Souto Prieto

En su intervención, que tuvo lugar en el salón de actos de la Fundación Barrié, el ponente recordó que hace algunas décadas se

señalaba que las marcas de garantía no habían tenido éxito. Sin embargo, explicó, “en la actualidad se confirma la importancia de las mismas, lo que acredita -por un lado- su implantación en el mercado español y, por otro, su introducción en la Unión Europea, a través del Reglamento de 14 de junio de 2017 sobre La marca de la Unión Europea, que regula las marcas de certificación o -en terminología española- las marcas de garantía”.



El catedrático de Derecho Mercantil insistió en que estas marcas “constituyen un valioso instrumento, sobre todo, para las pequeñas y medianas empresas pues les permiten penetrar más fácilmente en el mercado y acrecentar la buena fama de los productos o servicios que portan tal sello”. Además, explicó Lema Devesa, el usuario de la marca de garantía obtiene un importante ahorro en punto a los gastos publicitarios.

### **Los consumidores, también beneficiados**

El especialista también se refirió a los consumidores. La marca de garantía también les beneficia, indicó, porque les facilita información sobre el “status” del correspondiente producto o servicio. Así, “el consumidor podrá adquirir productos o servicios que ostenten el *plus* que preconiza la marca de garantía frente a productos o servicios del mismo género que no lo presentan”.

En el Discurso de Ingreso a la RAGJYL, Lema Devesa hizo un estudio exhaustivo de la marca de garantía “tras la reforma operada por el Real Decreto-Ley 23/2018, de 21 de diciembre, que -entre otras- transpone a nuestro Ordenamiento Jurídico la Directiva (UE) de 16 de diciembre de 2015, relativa a la aproximación de la legislación de los Estados miembros en materia de marcas”.

Abordó el concepto de esta figura, diferenciando la misma frente a las marcas colectivas y las denominaciones de origen, resaltando sus notas características. Además, analizó la legitimación para solicitar las marcas de garantía y el registro de las mismas, pasando revista a los motivos generales de denegación y examinando -con minuciosidad- los motivos de denegación específicos de la marca de garantía.

El ya Académico de Número se paró en analizar lo que definió como el alma de este tipo de marcas, el Reglamento de uso, y otros aspectos como la utilización de esta clase de marcas por los terceros, cuando su titular no pueda usarla. También abordó la legitimación activa para ejercitar las acciones por infracción de la marca de garantía y la cesión de la misma así como las causas específicas de caducidad de la misma. Los últimos minutos de su discurso se centraron en examinar las causas específicas de la nulidad de esta figura.